Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 294

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" (AD REFERENDUM 2015) ID 283.046.

Asunción, 7 de enero de 2015

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2014 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2015) ID 283.046; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2014 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2015) ID 283.046, emitió Dictamen, conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", por la cual recomienda adjudicar la provisión de combustibles, en virtud a lo dispuesto en el inciso b) del art. 30° de la Ley 2051/03; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

La Resolución Administrativa Nº 89/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 "Que designa Ordenador de Gastos Alterno al Director General de Administración y Finanzas y delega funciones".

En uso de las atribuciones que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de combustibles, en el marco de la LPN-SBE 02/2014 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2015) ID 283.046, a la siguiente firma:

ESTACION BAHIA S.R.L.: por un monto mínimo de **₲ 2.890.000.000.-** (guaraníes dos mil ochocientos noventa millones), y un monto máximo de **₲ 5.780.000.000.-** (guaraníes cinco mil setecientos ochenta millones), detallado como sigue:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III (1800 ppm)	1	5.290
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	1	7.080
3	15101509-999	Combustible para motores Flex	1	5.040
4	15101505-9999	Gasoil - Diésel Tipo I (50 ppm)	1	6.390
5	15101504-001	Nafta de aviación	1	10.500
6	15101504-002	Kerosen para aviación	1	9.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

ECON. ALFREDO J. MONGELOS GONZÁLEZ
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2015
OA/JM
Resadm294